



Expediente n.º: 69/2019

Documento de Formalización del Contrato

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: INFAPLIC SL

Fecha de iniciación: 14/02/2019

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y
RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL
AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID)**

En Perales de Tajuña, a 20 de junio de 2019

De una parte, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, (Madrid), con NIF núm. P2811000E, asistido del Secretario de la Corporación Alfredo Carrero Santamaría con NIF 50843118P, que da fe del acto, y

De la otra, D. Aitor Deleyto Sánchez, mayor de edad, vecino de Getafe, (Madrid), con domicilio en Calle Molino, 4, 28901, con D.N.I. nº 52972864T.

INTERVIENEN

Doña Yolanda Cuenca Redondo, como Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente tramitado al efecto.

Don Alfredo Carrero Santamaría, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 781/86, de 18 de abril y

Don Aitor Deleyto Sánchez, con D.N.I. nº 52972864T y en nombre y representación de INFAPLIC, S.L., con CIF B80683071, con la capacidad legal necesaria para obligarse y, por lo tanto, para formalizar el presente “Contrato administrativo de Servicios de colaboración en la Gestión Tributaria y Recaudatoria de los Recursos Económicos del Ayuntamiento de Perales de Tajuña”.

EXPONEN

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:



El objeto del contrato es la prestación del **SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID)**

Procedimiento: ABIERTO		Tramitación: ORDINARIA		Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificación CPV: 79110000-8 Servicios de asesoría 79940000-5 Servicios de agencias de recaudación de fondos		Acepta renovación: Si		Revisión de precios / fórmula: No	
				Acepta variantes: No	
Presupuesto base anual de licitación (impuestos excluidos) 45.740,00 euros		Impuestos: IVA aplicable (21%)		Presupuesto base de licitación (impuestos incluidos) Total: 55.345,40 euros	
Valor estimado del contrato (incluido posibles prórrogas y modificaciones): 210.404,00 euros		Impuestos: IVA aplicable (21%)		Total: 254.588,84 euros	
Fecha de inicio ejecución: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha fin ejecución: UN AÑO		Duración ejecución: 1 años + posible prórroga de 3 años	
				Duración máxima: 4 años	
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: 5% precio adjudicación sin IVA		Garantía complementaria: No	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Concejal y Tesorero	04/2019	
Informe de Secretaría	04/2019	
Informe de Intervención	04/2019	
Pliego prescripciones técnicas	04/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	04/2019	
Informe de fiscalización previa	04/2019	
Resolución del órgano de contratación		10/04/2019
Anuncio de licitación		12/04/2019
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres Únicos y propuesta de adjudicación		08/05/2019

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2019.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de prestación del SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA



GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID), lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. INFAPLIC, S.L., con CIF B80683071, se compromete a la realización de las siguientes prestaciones: COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (MADRID), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, así como con arreglo a la oferta presentada por el contratista en la fase de licitación, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El adjudicatario se obliga a prestar el servicio por la cantidad máxima anual de **45.740,00.- euros, más 9.605,40 euros de IVA, (Total máximo anual, IVA incluido, 55.345,40€)**, que serán abonados por el Ayuntamiento de Perales de Tajuña contra la prestación mensual y aprobación de los documentos correspondientes justificativos de la ejecución del contrato por el órgano competente, previa la tramitación establecida en la cláusula novena del presente contrato. Para los distintos periodos, se facturará a la finalización de la prestación del servicio.

Según la oferta económica presentada por el contratista, los porcentajes y precios a aplicar serán los siguientes:

2,95%, 70%, 0%, 0% y 0,00 euros, sin IVA.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de UN AÑO, PRORROGABLE por períodos iguales hasta un máximo de TRES AÑOS MÁS, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

CUARTA. Don Aitor Deleyto Sánchez, con D.N.I. nº 52972864T, en nombre y representación de INFAPLIC, S.L., presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Firmado electrónicamente por

La Alcaldesa

En representación de la empresa

Fdo.: *Yolanda Cuenca Redondo*

Fdo.: *Aitor Deleyto Sánchez*

El Secretario-Interventor

Fdo.: *Alfredo Carrero Santamaría*